



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2025-00807348- -UNC-ME#SAA

VISTO

El proyecto presentado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad relativo al Reglamento del Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA); y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la RR-2023-1358-E-UNC-REC se dispuso la modificación de la dependencia del DIFA, desde la Facultad de Lenguas a la mencionada Secretaría (artículo 1º), así como también se designó a la Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad como responsable de la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines del DIFA (artículo 2º);

Que la propuesta de reglamento tiene como objetivo la adecuación de la organización del departamento a las exigencias y necesidades académicas de las carreras de pregrado, grado y posgrado, así como también a las previsiones de la OHCS-2022-8-E-UNC-REC relativa a la definición de modalidades con formatos mixtos en tanto propuestas educativas que combinan y/o alternan mediaciones físicas y virtuales para el desarrollo de una unidad curricular;

Que, a su vez, la organización diseñada contribuye a una mejora de la propuesta académica para el cumplimiento de los fines del DIFA y la articulación con las carreras de pregrado, grado y posgrado;

Que, en otro orden de ideas, la RR-2023-2426-E-UNC-REC creó el Centro de Innovación y Fortalecimiento Académico de la Educación Superior (CIFAES), bajo la órbita de la Secretaría de Asuntos Académicos y la Secretaría de Posgrado, donde se propone como objetivo general “Generar procesos de aprendizaje y enseñanza de vanguardia situados en los escenarios actuales, para desarrollar respuestas estratégicas e innovadoras a problemáticas complejas de la educación superior, con mirada prospectiva”, y que propiciaría el desarrollo de investigaciones vinculadas con los fines del DIFA;

Que, asimismo, por medio de la RR-2023-2454-E-UNC-REC, se dispuso la transferencia de los cargos designados en el Departamento Universitario de Idiomas con Fines Académicos (DIFA), desde la Facultad de Lenguas a la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo informado por el Área Jurídico Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 16 y el DDAJ-2025-77097-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de orden 21;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la RHCS N° 480/10 y sus modificatorias, y dejar sin efecto el Estatuto allí aprobado para el Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el reglamento para el Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA), dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Tome razón, comuníquese y pase a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Posgrado.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

JA